

Convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación 2018/19. Proyectos KA103 movilidad con países del programa y KA107 movilidad con países asociados

El Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente convoca **2 becas** para el proyecto de la acción clave 103 en lo sucesivo **KA103** (movilidad con países del programa)¹ cuyo número de convenio de subvención es 2018-1-ES01-KA103-047226 y **1 beca** para el proyecto de la acción clave 107 en lo sucesivo **KA107** (movilidad con países asociados)² cuyo número de convenio de subvención es 2018-1-ES01-KA107-049843. Estas becas están dirigidas al personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) que no reciba retribuciones con cargo a proyectos de I+D+i. Las ayudas se enmarcan dentro del Programa Erasmus+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión creado por el Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, para recibir formación en una institución de Educación Superior de otro país.

Las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se produzcan con ocasión del desplazamiento a una institución europea de enseñanza superior que posea la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) en el caso del proyecto KA103 o a una institución de enseñanza superior de alguno de los países socios del proyecto KA107 de la UCLM. Los beneficiarios podrán solicitar la aceptación en cualquiera de esas instituciones (excepto las españolas).

1. Objetivo

El objeto de esta convocatoria consiste en la realización de una breve estancia formativa en una institución socia dentro del programa Erasmus+ con la finalidad de conocer el funcionamiento de la unidad administrativa homóloga a la del beneficiario, fomentando la internacionalización de todos los colectivos de la comunidad universitaria de las universidades e instituciones de educación superior europeas y del resto del mundo, mediante el conocimiento de buenas prácticas, así como la observación de formas de trabajo y entornos laborales de las instituciones socias para mejorar las aptitudes que requiere el puesto de trabajo del beneficiario y fortalecer las relaciones con las universidades socias.

Algunas universidades europeas, con ECHE, organizan semanas internacionales (Erasmus Staff Weeks) con el fin de que el PAS de las distintas universidades europeas se encuentren en un mismo espacio y realicen acciones bajo el programa Erasmus. Estas acciones, que no tienen un número de días determinado de duración, ofrecen la posibilidad de realizar un intercambio internacional con la finalidad de mejorar las habilidades lingüísticas, las habilidades de gestión y administración y adquirir un mayor conocimiento profesional en el extranjero permitiendo a ese personal conocer una cultura distinta y aportando un crecimiento personal y curricular profesional.

2. Requisitos

- 2.1. Ser personal de administración y servicios de la UCLM durante el curso académico de esta convocatoria que no esté contratado con cargo a proyectos de I+D+i, y reciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos.
- 2.2. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 2.3. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para formación.

3. Financiación

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia la actividad. En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y se harán constar los días efectivos de la actividad de formación realizada.

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de estancia del personal de administración y servicios de acuerdo con los siguientes límites:

- Estancia financiada para la modalidad KA103: mínimo 2 días, máximo 5 días.
- Estancia financiada para la modalidad KA107: mínimo 5 días, máximo 7 días.

3.1. Ayuda de subsistencia.

3.1.1. Ayuda de subsistencia para las estancias en los países del programa (KA103):

- Grupo 1 (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia) **120 €/día**
- Grupo 2 (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal) **105 €/día**
- Grupo 3 (Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía) **90 €/día**

3.1.2. Ayuda de subsistencia para las estancias en los países asociados (KA107):

- El personal del país del programa recibirá 180€/día, hasta un máximo de 7 días.

¹ 28 países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

² País asociado de esta convocatoria es Japón.

ID. DOCUMENTO	A7VYjs1ZeR		Página: 1 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	17-10-2018 13:04:31	1539774272190
 A7VYjs1ZeR			

3.2. Ayuda para gastos de viaje.

Distancias de viaje y cantidad a percibir:
Entre 10 y 99 km: 20€ por participante
Entre 100 y 499 km: 180€ por participante
Entre 500 y 1999 km: 275€ por participante
Entre 2000 y 2999 km: 360€ por participante
Entre 3000 y 3999 km: 530€ por participante
Entre 4000 y 7999 km: 820€ por participante
Entre 8000 o más: 1500€ por participante

3.3. Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

3.4. El personal de administración y servicios recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El **importe abonado estará sujeto a la retención** en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) le pueda corresponder. Para la tramitación de las ayudas, el personal de administración y servicios deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación justificativa de la estancia.

El participante podrá solicitar un anticipo de la ayuda de gastos de subsistencia, de acuerdo con el país de destino. El anticipo será del 80% de la cantidad total de la subvención y se tramitará hasta un mes antes del inicio de la estancia.

3.5. La dotación económica.

3.5.1. Para las estancias en los países del programa (KA103) se aplicará a la partida presupuestaria 02050K1318/422D/480.

3.5.2. Para las estancias en los países asociados (KA107) se aplicará a la partida presupuestaria 02050K1718/422D/480.

3.6. Los solicitantes que queden suplentes una vez terminado el proceso de asignaciones, podrán realizar la estancia en la modalidad "Beca Cero", esto es, sin financiación, siempre que el responsable funcional lo autorice.

4. Duración de la estancia

4.1. Para las estancias en los países del programa (**KA103**), la actividad formativa tendrá una duración mínima de dos días y máxima 8 semanas. A estos efectos, se consideran actividad formativa los eventos de formación (excluyendo congresos) y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo, cuya finalidad sea la de conocer el funcionamiento de la institución socia. SEPIE financiará como **máximo cinco días** incluyendo los días de viaje.

Las estancias formativas que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas entre las fechas indicadas **en la base 8.6. de esta convocatoria**.

4.2. Para las estancias en los países asociados (**KA107**), la actividad formativa tendrá una duración mínima de cinco días y máxima de 8 semanas. A estos efectos, se consideran actividad formativa los eventos de formación (excluyendo congresos) y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo, cuya finalidad sea la de conocer el funcionamiento de la institución socia. SEPIE financiará como **máximo siete días** incluyendo los días de viaje.

Las estancias docentes que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas entre las fechas indicadas **en la base 8.6. de esta convocatoria**.

La duración máxima de la estancia estará sujeta a la autorización del responsable del servicio.

5. Justificación de la estancia.

La Oficina de Relaciones Internacionales del beneficiario enviará un correo electrónico con información y documentación para la justificación de la estancia.

El beneficiario deberá entregar la documentación cumpliendo los siguientes plazos:

5.1. Antes de la estancia:

El beneficiario deberá completar, firmar y entregar en la ORI de su Campus el convenio de subvención que le enviará la ORI al menos un mes antes del inicio de la estancia.

5.2. Durante la estancia:

Junto con la universidad de destino, deberá rellenar, firmar y sellar el documento "Certificado de estancia.doc", el cual será entregado en la ORI del Campus del beneficiario a la vuelta de la estancia.

5.3. Después de la estancia:

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <http://www.uclm.es/ori/>

ID. DOCUMENTO	A7VYjs1ZeR		Página: 2 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	17-10-2018 13:04:31	1539774272190
 A7VYjs1ZeR			

El beneficiario deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción del correo electrónico de invitación para cumplimentarlo. El beneficiario deberá presentar en la ORI de su campus las facturas y/o recibos de viaje de ida y vuelta y de alojamiento.

6. Formalización de solicitudes

6.1. Las **solicitudes se cumplimentarán en línea** a través de la aplicación habilitada en la dirección <https://airei.uclm.es> (Ver anexo III de programas elegibles y anexo IV de instrucciones de formalización de solicitud).

Se podrá elegir 1 programa: Erasmus KA103 (STT) o Erasmus KA107 (FKO). La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde fecha de publicación de la presente convocatoria y se prolongará hasta las 23:59 horas (hora peninsular) **de la fecha indicada en la Base 8.1. de esta convocatoria.**

6.3. El solicitante deberá subir obligatoriamente a la aplicación informática los **anexos I y II** debidamente cumplimentados en el paso 5:

6.3.1. **Anexo I "acuerdo de movilidad"**, donde se especifica la formación a recibir en la institución de acogida, **firmado por el solicitante, el responsable de la Unidad Administrativa del solicitante y el responsable de RR.II o movilidad de la institución de acogida.** El solicitante estará sujeto al acuerdo de movilidad presentado para el periodo de movilidad, aprobado y firmado por las distintas partes implicadas.

En aquellos destinos en los que se organicen "Erasmus Staff Weeks", deberán aportar una resolución firmada por el responsable de la unidad competente donde se especifique el periodo de presentación de candidaturas y la fecha de realización del evento, de tal manera que, la solicitud de movilidad de personal para formación, quedaría en estado de **asignación provisional**, hasta la entrega por parte del solicitante del **anexo I debidamente completado y firmado.**

6.3.2. **Anexo II "Ficha de méritos"** El solicitante cumplimentará el anexo II "Ficha de méritos" que remitirá a su responsable funcional directo para que dé su visto bueno o conformidad y lo firmará. Se tendrán en cuenta los méritos justificados documentalmente.

La falta de estos anexos en la solicitud será motivo de exclusión en la convocatoria. La aportación de los anexos incompletos podrá ser subsanada en el periodo de subsanaciones. Los anexos I y II son archivos independientes que deben ser aportados a la solicitud por separado en los apartados mencionados en la base 6.3.1 y 6.3.2. de esta convocatoria.

7. Proceso de selección

7.1. Dada la naturaleza de estas estancias, si hubiera solicitudes del personal de relaciones internacionales, en el caso de empate, se reservará una plaza, siempre que el solicitante de relaciones internacionales haya obtenido puntuación en la base 7.2.1.

7.2. Las solicitudes serán adjudicadas por la Comisión de RR.II., teniendo en cuenta exclusivamente los siguientes criterios de valoración:

7.2.1. Se adjudicarán **3 puntos** a quienes no hayan disfrutado de una movilidad en los 2 cursos anteriores al de la movilidad solicitada.

7.2.2. Conocimiento de Idiomas. Certificación de nivel de idiomas (a partir de un B1) en el idioma de la institución de acogida o en su defecto en inglés. Puntuando del siguiente modo: B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 1,00; C2: 1,50. Además se valorará la acreditación de otros idiomas siguiendo la puntuación anterior hasta un máximo de **2 puntos**. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con el anexo I de la normativa de la UCLM "Resolución 23/03/2018, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la normativa de acreditación de conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso a determinados estudios de máster universitario" DOCM 17/04/2018 y corrección publicada el 02/05/2018. https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion_linguistica/centro-de-lenguas/normativa

7.2.3. Se adjudicarán 0,5 puntos hasta un máximo de **2 puntos** por cada personal administrativo recibido dentro del programa de movilidad Erasmus+ con fines de formación en el curso académico anterior al de esta convocatoria tutorizado por el candidato. El personal administrativo recibido debe estar registrado en el módulo STAFF IN de la aplicación de relaciones internacionales AIRel, su inscripción debe haber sido validada por la ORI y su estancia haber sido realizada durante el curso académico anterior a esta convocatoria.

7.2.4. Afinidad y aprovechamiento para la Universidad de Castilla – La Mancha del acuerdo de movilidad para la formación hasta un máximo de **3 puntos**.

7.3. Empates. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con este orden:

Primero: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 7.2.1.

Segundo: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 7.2.2.

Tercero: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 7.2.3.

Cuarto: se asignará 0,5 puntos al candidato cuyo apellido empiece por la letra de prelación para procesos selectivos de la JCCM del año en que se publica esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	A7VYjslZeR		Página: 3 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	17-10-2018 13:04:31	1539774272190	
 A7VYjslZeR			

7.4. La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Director Académico de Internacionalización y Formación Permanente.
- El Gerente de la UCLM.
- La Directora Técnica de Relaciones Internacionales que actuará como Secretaria.

8. Calendario del proceso de selección

El calendario del proceso selectivo es el siguiente, si se produjeran modificaciones a este calendario, se notificará a los participantes:

Calendario orientativo de la convocatoria		
8.1.	Plazo de presentación de solicitudes:	Desde la fecha de publicación hasta el 30 de noviembre de 2018
8.2.	Publicación de listados de admitidos y excluidos:	14 de diciembre de 2018
8.3.	Plazo de presentación de subsanaciones on-line:	Hasta el 7 de enero de 2019
8.4.	Publicación de listados definitivos:	22 de enero de 2019
8.5.	Plazo de aceptación o renuncia on-line:	Desde la fecha de resolución definitiva hasta el 31 de enero de 2019
8.6.	Periodo para la realización de la movilidad:	Desde el día siguiente a la fecha de aceptación y hasta el 30 de septiembre de 2019.

9. Recursos

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a los interesados.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Rector desde el día siguiente al de su publicación.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <http://www.uclm.es/ori/>

ID. DOCUMENTO	A7VYjs1ZeR		Página: 4 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	17-10-2018 13:04:31	1539774272190
 A7VYjs1ZeR			